

NEGADO
6. DIC. 2022

PALOMA 

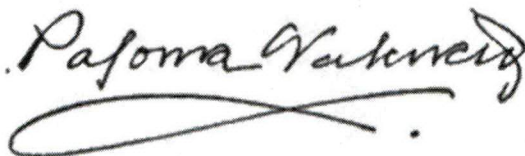
PROPOSICIÓN

Elimínese el inciso 7 del artículo 1 del **Proyecto de Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado - 002 de 2022 Cámara** "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1o. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así :

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados por parte de mayores de edad. Además, se permitirá la producción, distribución y venta de cannabis con fines de uso adulto por parte de mayores de edad, siempre que se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente.

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República


6. NOV. 2022

NEGADO
6.01.2022

PALOMA 

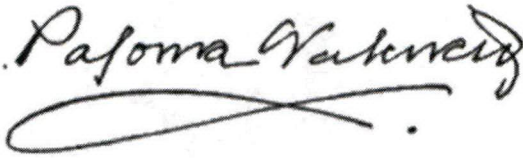
PROPOSICIÓN

Elimínese el último inciso del artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado - 002 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1o. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

~~Las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.~~

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

NEGADO
6.01.2022

NEGADO
6. Dic 2022

PALOMA 

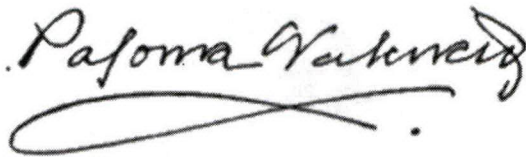
PROPOSICIÓN

Adiciónese un inciso al artículo 1 del **Proyecto de Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado - 002 de 2022 Cámara** "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1o. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así□:

El Sistema General de Seguridad Social en Salud no asumirá los costos de la atención derivada de los perjuicios causados por el consumo de sustancias psicoactivas o estupefacientes de uso adulto cuando hayan sido ingeridas por voluntad del paciente.

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República


6. Dic 2022

NEGADO
6 Dic 2022

PALOMA 

PROPOSICIÓN

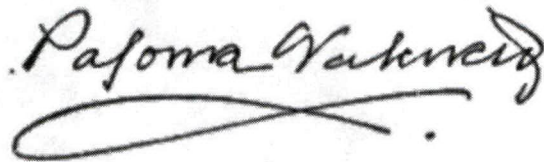
Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado - 002 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. Modifíquese el artículo 287 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.
5. Establecer, recaudar y administrar tributos a favor del respectivo orden municipal, distrital o departamental, por las distintas actividades relativas a la distribución o venta de cannabis para uso de adultos, de acuerdo a la ley. **En todo caso, la tasa que defina la ley no podrán ser inferior al 35% sobre el cannabis de uso recreacional para adultos.**

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República


6 Dic 2022